



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de mayo de 2021

determinar que la Entidad se encuentra facultada para contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, en el presente caso la contratación del "Servicio de toma de muestras y detección mediante pruebas de antígeno para detectar la infección por COVID-19 en los servidores del IRTP – año 2021", sustentada técnicamente por la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes se desprende que se ha configurado la causal prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley, por lo que corresponde emitir el acto administrativo, que apruebe en vías de regularización la contratación directa del referido servicio, efectuada por la Unidad de Logística mediante acciones inmediatas, toda vez que cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Qué; en atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, en vía de regularización la "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por **SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, por la causal de acontecimiento catastrófico, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 59,035.00 (cincuenta y nueve mil treinta y cinco con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley y todo concepto que pueda incidir en la compra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR**, a la Unidad de Logística, regularizar la documentación referida al contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 100° y numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Artículo 3°. – **DISPONER**, a la Unidad de Logística, para que, dentro del plazo legal efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°: **Remítase**, copia simple a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MPUH/DRM
JWTB/ASLE
C.C DISTRIBUCION:
(1) DIRECCION GENERAL
(1) ADMINISTRACIÓN
(1) LOGISTICA
(1) ESTADISTICA E INFORMATICA
(1) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. María del Pilar Uday Hyarilloclla
CMP 31963 - RNE 20001
DIRECTOR EJECUTIVO